

REGISTRADA BAJO EL N° 13217

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 16 de Diciembre de 2009, entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio, el Ministerio de la Producción, representado por su titular Ing. Juan José Bertero y la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo, representada por su presidente, C.P.N. Javier Johnny Martín y su Secretario Lic. Amadeo Formisano, cuyos objetivos son entre otros, reducir la contaminación ambiental provocada por la industria, elaborando e implementando un plan para la gestión ambiental integral del sector industrial, capacitando recursos humanos para dicha temática y cooperar en el mejoramiento y adecuación del marco legal ambiental.

Dicho convenio que fue inscripto en fecha 18 de diciembre de 2009, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1.767/84, bajo el N° 3825, al Folio 214, Tomo VII, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 0304/10, forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2765

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 NOV 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.217 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Antonio Roberto Ciancio

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: ditecleg@arnetbiz.com.ar

7465
